

ALERTA TEMPRANA N° 066-18

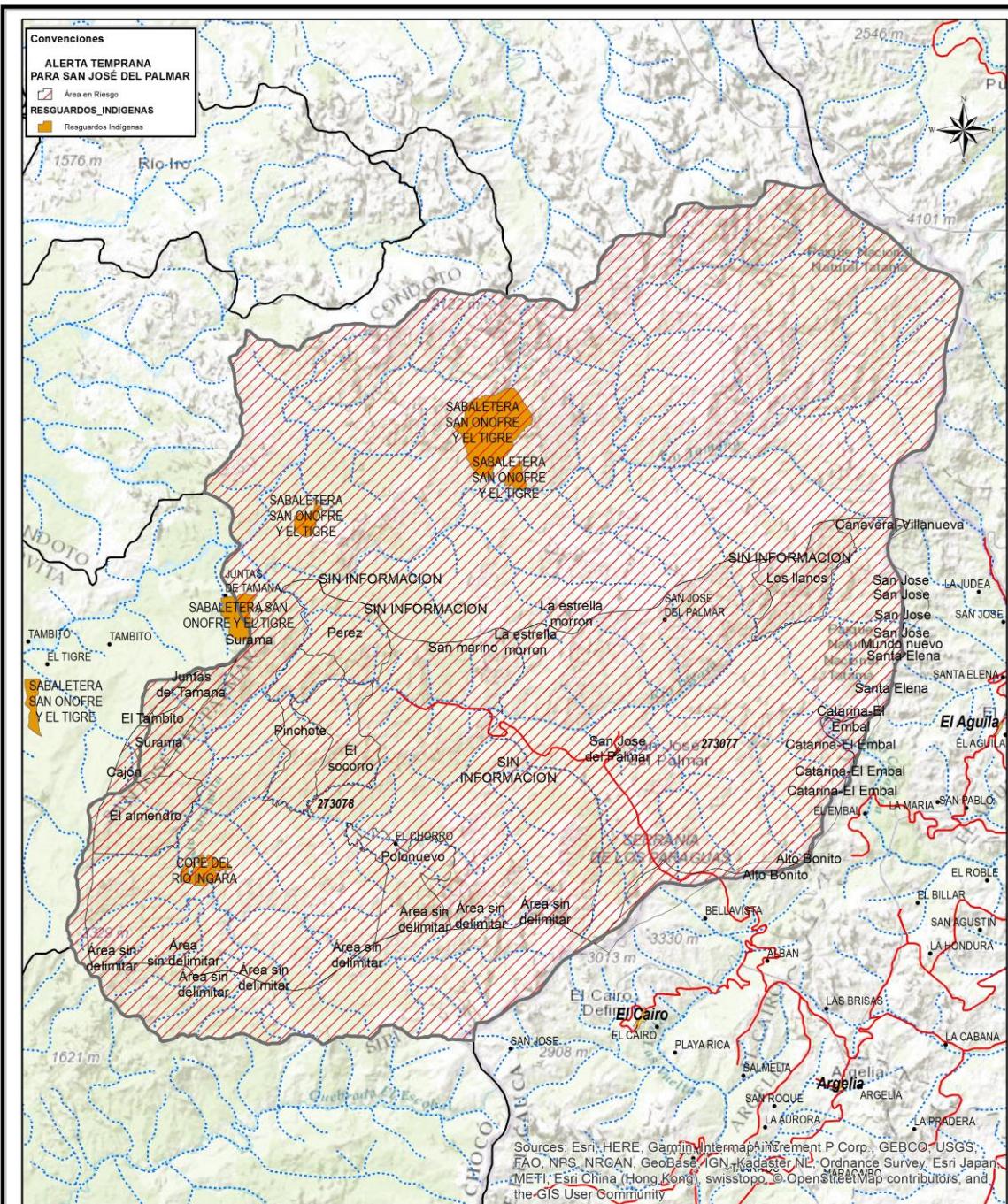
Fecha: Agosto 21 de 2018

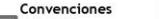
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
CHOCO	San José del Palmar	Zona centro, el Porvenir		La Italia	La Libertad, Hábita Bajo, Valencia, La Solita, Santa Bárbara, Playa Rica de Río Blanco, Despensas, Patios, Sabaleta, Limones, Macanas, El Salado, El Diamante, La Albania, La Selva, Cruces,	Consejo Comunitario Mayor de Nóvita	Resguardo Embera Chamí Copé del río Ingará
				San Pedro de Ingará	Habita Alto, El Retiro, La Badea, El Cedral, El Porfín, La Divisa, Damasco, San Juanito, Portachuelo, Corcovado, San Antonio, Cocuyito y Sinifaná.		

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	<input checked="" type="checkbox"/>	Afrocolombianos	<input checked="" type="checkbox"/>	Otra población civil	<input checked="" type="checkbox"/>					
Sexo	Femenino: 2537 Masculino: 2231	aproximada	4768 habitantes del municipio ubicados en la cabecera municipal y en las veredas correspondientes a los corregimientos de La Italia y San Pedro de Ingará							
Grupos sociales vulnerables	Mujeres, Niños, Niñas Adolescentes y jóvenes, Víctimas del conflicto armado, defensores de Derechos Humanos, funcionarios públicos.									
Condición social y/o actividad	Mujeres, Niñas y adolescentes en las zonas rurales y urbanas, defensores de derechos humanos, miembros o líderes de organizaciones sociales y comunitarias, autoridades etnicoterritoriales, Juntas de Acción Comunal, representantes de población desplazada, población socialmente estigmatizada (personas en ejercicio de la prostitución, consumidores de drogas ilícitas, delincuentes comunes, entre otros), excombatientes, Comerciantes formales e informales, familias en procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito.									
<i>Identificación de población en situación de riesgo:</i>										
Los sujetos colectivos en riesgo son: mujeres, niñas y adolescentes que residen en la zona rural del municipio con presencia de grupos armados ilegales por el alto índice de amenaza de violencia sexual y basada en género; defensores de derechos humanos y gestores colectivos de procesos de comunidades étnicas, organizaciones sociales y comunitarias para el restablecimiento de derechos, la reincorporación a la vida civil y la sustitución de cultivos de uso ilícito; servidores públicos en ejercicio de sus funciones y competencias respecto de la garantía de derechos fundamentales, ubicados en la cabecera municipal y en las veredas de los corregimientos de La Italia y San Pedro de Ingará.										



 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	CONTIENE : DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y DHH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT ALERTA TEMPRANA DEPARTAMENTO: CHOCÓ MUNICIPIO: San José del Palmar	Convenciones 	ELABORÓ: Equipo de Analista SIG SAT	REPÚBLICA DE COLOMBIA 	DEPARTAMENTO CHOCÓ 	OBSERVACIONES : FECHA : Agosto 13 de 2018 MARCA : 1
--	--	--	--	--	--	--

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

El municipio de San José del Palmar, es un territorio interétnico y biodiverso, con áreas protegidas y alta productividad agropecuaria; conforma la zona de confluencia cultural y ecosistémica entre la cordillera occidental (Risaralda - Valle del Cauca) y el andén Pacífico (Chocó). La falta de implementación de políticas públicas del nivel regional y nacional, contextualizadas, según las dinámicas propias comunitarias, económicas y políticas y correspondientes con su singularidad geográfica, genera una condición de marginalidad y aislamiento institucional, ha facilitado la siembra de cultivos de uso ilícito y producción de estupefacientes en la mayoría de las veredas, en desestructuración de acciones propias de las comunidades y en desmedro de sus derechos colectivos. Los grupos armados en estos territorios, desarrollan sus estrategias político militares en función del interés de controlar las zonas de cultivos de uso ilícito, las áreas de repliegue y los corredores de movilidad entre occidente y centro (Chocó - Risaralda) y entre sur y norte (desde el suroeste antioqueño hacia el Cañón de las Garrapatas) generando graves violaciones a Derechos Humanos e infracciones al DIH.

El escenario de riesgo derivado del conflicto armado y de otras violencias sociopolíticas, se configura a partir de los siguientes elementos:

- a) Afianzamiento del control violento por parte del Frente de Guerra Occidental del ELN, cuya estructura armada ha acentuado su dominio en las áreas de CULTIVOS DE USO ILÍCITO y corredores de movilidad, a partir del proceso de dejación de armas y reincorporación a la vida civil de las FARC - EP;
- b) Expansión de estructuras de grupos armados ilegales posdesmovilización de las AUC que se identifican como Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), desde el Valle del Cauca y Risaralda, hacia las veredas del corregimiento de La Italia.
- c) Presencia de grupo armado ilegal denominado Nuevo Renacer, integrado por excombatientes del Frente Aurelio Rodríguez de las FARC - EP, que no hicieron parte del proceso de dejación de armas.
- d) Violaciones graves contra líderes sociales, comunitarios y defensores de derechos humanos que adelantan procesos de sustitución de cultivos y exigibilidad de derechos.

El monitoreo realizado por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, ha evidenciado el agravamiento de la situación humanitaria de comunidades y funcionarios, por la acentuación de mecanismos de control social y territorial como: amenazas contra líderes sociales y comunitarios y homicidios selectivos, ejecutados en el municipio por integrantes del Frente de Guerra Occidental "Omar Gómez" del ELN, así como restricciones a la movilidad, amenazas generalizadas, la regulación violenta de las relaciones sociales de las comunidades, mediante la imposición de normas de conducta y el incremento en las acciones de reclutamiento y de la violencia sexual y basada en género.

Las AGC, han incursionado en los territorios de las veredas Corcovado y Barro Blanco, limítrofes con el municipio del Cairo, restringiendo la movilidad de personas, indagando por la presencia de unidades de la guerrilla y su participación en el control de cultivos de uso ilícito (rutas, precios, intermediarios). Las amenazas de este grupo, van orientadas a campesinos y familias de zonas de cultivos de uso ilícito, quienes son señalados como integrantes o colaboradores del ELN. Dichas incursiones tienen como objeto imponer el control violento sobre las zonas de cultivos de uso ilícito y producción de alcaloides en San José del Palmar, mediante la expansión de sus estructuras, desde los municipios del Cairo (Valle del Cauca) y Santuario (Risaralda).

Igualmente, en la franja de tránsito hacia el municipio de Nóvita, en las veredas que conforman el Consejo Comunitario Mayor de Nóvita, en jurisdicción de San José del Palmar, (El Salado, La Selva, Despensas) así como Sinifaná, Portachuelo y Damasco, entre otras, las comunidades han sido víctimas de amenaza, acciones de pillaje, imposición de tributos ilegales y restricciones a la movilidad por parte de hombres que pertenecieron al Frente Aurelio Rodríguez de las FARC - EP y que no hicieron parte del proceso de dejación de armas y reincorporación a la vida civil, quienes contaría con acuerdos operativos con estructuras de las AGC, desde Tadó y Nóvita, para mantener el control sobre las áreas de CULTIVOS DE USO ILÍCITO y los afluentes que se comunican con el río San Juan y la salida hacia el océano Pacífico.

Los grupos armados han impuesto sus formas violentas, con la intención de coaccionar a las comunidades y hacerse con el dominio de los procesos económicos del municipio, legales como ilegales, en detrimento de los derechos fundamentales colectivos e individuales, el ejercicio de la función pública y la implementación de programas de garantía.

En virtud de lo anterior, se prevé la ocurrencia de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, tales como amenazas, homicidios en persona protegida, desplazamiento forzado, reclutamiento forzado y uso ilícito de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado, desaparición forzada, la contaminación y victimización por la instalación de minas antipersonales y artefactos explosivos, la restricción a la movilidad de personas y alimentos, la violencia sexual, toma de rehenes y la utilización de bienes protegidos de la población civil, entre otros.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

ELN OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES:

- Grupos armados sucesores del paramilitarismo: Autodefensas Gaitanistas de Colombia.
- Grupo armado ilegal "Nuevo Renacer" posible disidencia del frente Aurelio Rodríguez

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, violencia sexual)
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL

- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL POR ATAQUE A OBRAS O INSTALACIONES QUE CONTIENEN FUERZAS PELIGROSAS.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO
- VIOLENCIA SEXUAL CON OCASIÓN DEL CONFLICTO ARMADO

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN.
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO

VALORACIÓN DEL RIESGO

I. CONTEXTO SOCIAL Y DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Situado en la subregión del San Juan, al sureste del departamento del Chocó, San José del Palmar, comparte límites por el norte, con el municipio de Condoto y al sur con los municipios de Sipí y Novita (Chocó); por el este con los departamentos de Risaralda y Valle del Cauca; por el oeste con el municipio de Novita (Chocó). Posee una extensión aproximada de 947002 Ha (947 Km²), de las cuales, más de 22434,24 has se encuentran en jurisdicción del Parque Nacional Natural Tatamá (PNNT). Esta cifra lo sitúa en el municipio con mayor porcentaje del territorio en área natural de la región, seguido por Pueblo Rico (9843,72 Ha), Tadó (4136,58), Santuario (3373,49 Ha), Águila (2475,29), Apia (807,81 Ha) y La Celia (400,86); municipios que pertenecen a los departamentos del Chocó, Valle del Cauca y Risaralda, respectivamente.

El municipio está dividido administrativamente en cuatro corregimientos: La Italia, San Pedro de Ingará, Suramita y Río Blanco, siendo el primero el de mayor presencia de población (1.792 en el corregimiento de La Italia y 594 en San Pedro de Ingará). Cuenta con 29 veredas: La Libertad, Hábita Bajo, Valencia, La Solita, Santa Bárbara, Playa Rica de Río Blanco, Despensas, Patios, Sabaleta, Limones, Macanas, El Salado, El Diamante, La Albania, La Selva, Cruces, Corcovado, San Antonio, Cocuyito, Hábita Alto, El Retiro, La Badea, El Cedral, El Porfín, La Divisa, Damasco, San Juanito, Playa Rica, Portachuelo y Sinifaná. En la cabecera municipal, están garantizados todos los servicios públicos,

proveídos desde el departamento del Valle del Cauca; pero, en los territorios rurales, el 91% de las viviendas no cuentan con acceso a agua potable, alcantarillado, ni vías de acceso adecuadas.

San José del Palmar, forma parte de la cuenca hidrográfica del río San Juan. Su sistema hídrico, lo conforman principalmente los ríos Ingárá y Río Blanco con sus tributarios, así como los ríos Ingáracito, Quebrada Negra, Quebrada La Fiera, San Juanito, Santo Domingo, y el río Cruces, los cuales al igual que el Ingárá y el Río Tamaná, nacen en el Parque Nacional Natural Tatamá; el río Corcovado y Hábita, con sus tributarios que se originan en territorio de La Serranía de Los Paraguas, otros afluentes importantes del río Ingárá son las Quebradas: El Cedral, Quebrada El Diamante, Mojahuevos, Aguasal y El Socorro entre otros.

El entramado de ríos y afluente constituyen medio de transporte fluvial determinante para el establecimiento de las relaciones de los pobladores y el territorio, en sus dimensiones social, económica y así como para sus expresiones culturales, formas de apropiación territorial y prácticas tradicionales.

El municipio, tiene 4.7681 habitantes asentados en 29 veredas, en su mayoría afrodescendientes, con comunidades campesinas (mestizas) e indígenas en menor medida. El 76,6% de la población (3.652), habita en la zona rural, en un proceso de poblamiento disperso, con un índice de población con necesidades básicas insatisfechas del 42,5%. Los primeros habitantes pertenecen al Pueblo Embera Chamí antes del proceso de colonización que dio origen a su fundación. Luego, a orillas del río Ingárá, en la localidad de Valencia se asentaron los primeros pobladores afrocolombianos provenientes de la cuenca del río San Juan, quienes se dispersaron hacia Nóvita y lo que actualmente son los Corregimientos de La Italia, San Pedro de Ingárá y Río Blanco, posteriormente colonos mestizos provenientes de Antioquia, Risaralda y Valle del Cauca se asentaron en la zona de presencia actual de la cabecera municipal y las veredas aledañas.

El territorio de San José del Palmar, hace parte de la franja que conecta los departamentos del Valle del Cauca, Chocó y Risaralda; ello implica la confluencia de elementos ecosistémicos, culturales, sociales, económicos y políticos. Sin embargo, su condición geográfica, la insuficiencia de vías para el acceso, dejan al municipio en condición de aislamiento respecto a territorios con mejores capacidades en infraestructura. Esta falta de integración terrestre con los municipios de la subregión y con el propio departamento, genera la insuficiente implementación de políticas públicas pertinentes y efectivas para la garantía de derechos fundamentales dada la falta de claridad en las competencias administrativas, de justicia y de seguridad.

La Fuerza Pública tiene presencia en el municipio por medio de una estación de policía con 16 efectivos, lo cual tendría que valorarse en términos de efectividad y suficiencia respecto a la proporción demográfica del municipio. Las unidades de la Policía municipal, dependen del comando departamental del Valle del Cauca. Las tres unidades del Ejército

¹ Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019. San José del Palmar, Sembrando Paz

Nacional son derivadas del mando del Batallón de ingenieros No. 15 Julio Londoño de la Brigada 15 y el Batallón de Combate Terrestre N 161, adscrito a la Brigada Móvil 38. Del ejército nacional

Aunque se encuentra política y administrativamente en jurisdicción del departamento del Chocó, el acceso a la justicia para el ejercicio de actividades de investigación y juzgamiento, así como los servicios de seguridad ciudadana, a través de la Policía, están territorialmente establecidos en las unidades de coordinación y mando del Valle del Cauca; mientras el Ejército Nacional, lo hace con comandos regionales del Chocó. Empero, la dinámica productiva y de comercio, así como de acceso a servicios, está ligada a los procesos económicos de Cartago y Pereira, Risaralda, dada la cercanía geográfica. Las condiciones sociales de vulnerabilidad son profundizadas ante la falta de respuesta institucional adecuada y oportuna, por la dependencia municipal de entes territoriales distintos al ente territorial departamental al cual pertenece el municipio.

Su localización estratégica, no sólo lo convierte en un territorio biodiverso, dotado de singulares condiciones naturales, también posibilita la integración y relacionamiento económico, comercial y productivo con algunos municipios del norte del Valle del Cauca (Cartago, Tulúa) y del Eje Cafetero (Pereira y Armenia), entre otros. Sin embargo, dicha integración económica, se ve limitada por la deficiente presencia de instituciones del nivel regional y nacional, la carencia de políticas públicas con enfoque diferencial, de las vías de San José del Palmar. La cercanía con el Valle del Cauca, en especial con Cartago, municipio que se ha destacado por elevados índices de violencia y por las dinámicas del narcotráfico ha tenido repercusiones sobre San José del Palmar por la presencia de cultivos de uso ilícito. Sumado a ello, la localización de San José del Palmar en el pacífico colombiano y las características selváticas, han hecho de este territorio un corredor estratégico para la movilidad de grupos armados.

Los procesos económicos locales, están basados en actividades agrícolas para la producción de: Chontaduro, Cacao, caña panelera, Borojó, aguacate y maíz. Sin embargo, desde principios del 2000, particulares provenientes de otras zonas del país, llegaron al municipio adquiriendo predios en el corregimiento de La Italia, comenzando la proliferación de cultivos de uso ilícito, aprovechando la comunicación fluvial entre San José del Palmar y la salida hacia el Medio San Juan Chocoano, conectado con la salida hacia el mar Pacífico. Esto ha sido facilitado por la falta de acompañamiento técnico a los productores campesinos, indígenas y afrocolombianos, la carencia en vías de comunicación, la marginalización histórica contra las comunidades rurales, la desatención institucional que han vivido las familias del pueblo Embera Chamí y del consejo comunitario mayor de Nóvita y la movilidad de las familias cocaleras desde diferentes regiones dadas las condiciones de inequidad económica para las comunidades del campo.

Desde 2012, personas originarias de otros departamentos comenzaron a instalar laboratorios de procesamiento de alcaloides en las veredas de San Pedro de Ingá y la Italia, esto consolidó la economía vinculada al narcotráfico, acentúo el control de los actores armados en esta subregión e incrementó los niveles de estigmatización y marginalización contra estas comunidades.

A pesar de que el pueblo Embera Chamí y las familias afrocolombianas cuentan con figuras legales de constitución y otorgamiento de la propiedad colectiva, expresadas en el Resguardo Embera Chamí Copé del río Ingará y el Consejo Comunitario Mayor de Nóvita, como mecanismo de reconocimiento y protección de derechos colectivos, las comunidades en su mayoría no se reconocen como sujeto colectivo, ni gestionan la garantía de sus derechos desde la protección reforzada que ha establecido la Carta Magna y la jurisprudencia de la Corte Constitucional. La salvaguarda de derechos y la dinámica del conflicto armado, emplazada en sus territorios, lesiona el principio de Dignidad humana.

ESCENARIO ACTUAL DE RIESGO

El Informe de Riesgo # 018 de 2017 para San José del Palmar, elevado a Alerta Temprana por el Ministerio del Interior, advirtió el escenario de riesgo para las comunidades de este municipio derivado del incremento de las acciones de control territorial y presión social del ELN, el cual, por medio del Frente de Guerra Occidental, accedió al dominio de la zona luego del proceso de reincorporación a la vida civil de las FARC - EP; por otro lado, el proceso de avance de las estructuras sucesoras del paramilitarismo, identificadas como Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC que se expande desde el municipio de Santuario (Risaralda) y el Cairo (Valle del Cauca), con acciones de presión contra comunidades y familias mestizas e indígenas, buscando acceder a la zona rural más densa del municipio; por último, la presencia de un grupo de hombres armados que integraban el Frente Aurelio Rodríguez de las FARC - EP, que no participaron en el proceso de dejación de armas y en el proceso se reincorporación, tendría como actividad la custodia de zonas de cultivos de uso ilícito en la franja limítrofe entre San José del Palmar y Nóvita.

La caracterización del riesgo identifica es alto, debido a que la mayoría de los habitantes de San José del Palmar, pertenecen a pueblos afrodescendientes, indígenas y campesinos. Sin embargo, se advierte sobre la especial vulneración de múltiples derechos a los siguientes sujetos colectivos:

Mujeres, jóvenes y Niñas, de los corregimientos de la Italia y San Pedro de Ingará, contra quienes la guerrilla viene ejerciendo fuertes controles y acciones de violencia sexual como forma de imponer control sobre la población y restringir supuestos apoyos a integrantes de otros actores armados.

Niños, Adolescentes y Jóvenes, tanto en la zona rural, como en la cabecera municipal, están en riesgo de reclutamiento forzado y utilización en acciones del conflicto armado por parte del ELN.

Defensores de derechos humanos, líderes de comunidades y organizaciones, excombatientes y funcionarios que ejerzan acciones de exigibilidad, garantía y/o protección de derechos fundamentales y gestión de condiciones de colectivos sociales.

Familias campesinas en las veredas que corresponden a la jurisdicción de los corregimientos de la Italia y San Pedro de Ingará, relacionadas con la dinámica de la economía de los cultivos de uso ilícito y en procesos de sustitución, las cuales vienen

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Página 10 de 21
--	---	------------------------

siendo sometidas a la imposición de reglas de conducta y actividades económicas como formas de control, ejercidas por el ELN, por otro lado, son señaladas por parte de las AGC, de pertenecer o colaborar con la guerrilla.

Cultivos de uso ilícito

En la jurisdicción de los corregimientos de la Italia y San Pedro de Ingará, existe alta presencia de cultivos de uso ilícito. Dicha situación ha generado altos niveles de dependencia alimentaria y vulnerabilidad, sumados a la falta de desarrollo de acciones institucionales integrales que garanticen los derechos de la población. Las familias que dependen de este tipo de cultivos, son estigmatizadas en la cabecera municipal y la atención institucional es precaria.

Aproximadamente 20, de las 29 veredas del municipio, tienen presencia de cultivos de uso ilícito, y en la jurisdicción del corregimiento de San Pedro de Ingará, se han ubicado laboratorios para el procesamiento de la pasta de coca desde el año 2012. La expansión de los cultivos de coca, se ha visto facilitada por la falta de apoyo institucional a proyectos productivos propios, la marginalización de la cual son víctima las comunidades campesinas, afrocolombianas e indígenas y la imposición de las economías ilícitas por parte de actores armados, mediante la reconfiguración poblacional por el desplazamiento forzado y victimización por la confrontación armada durante las décadas de los 90 y primera etapa de 2000.

Frente de Guerra Occidental del ELN

La estrategia de esta guerrilla es asegurar la comunicación geográfica entre sus estructuras ubicadas en el San Juan chocoano, en el Valle del Cauca y en el centro del país, desde noviembre de 2016. Para ello, el territorio de San José del Palmar representa un alto interés sustentado en dos factores: en primer lugar la posición geográfica del municipio permite la conectividad entre las diferentes regiones. Por vía fluvial, se empalma con el medio San Juan chocoano; hacia el sur, se conecta con la serranía de la cordillera occidental que llega al cañón de la Garrapatas; y de allí, hacia el pacífico vallecaucano; por el norte comunica con el centro del país por el departamento de Risaralda (Santuario y Pueblo Rico), hacia Caldas y Antioquia. Esto ha ocasionado el aumento de hombres armados en los corregimientos y la movilidad de tropas desde el Chocó, hacia Pueblo Rico, lo que ha traído como consecuencia restricciones a la movilidad, mediante la imposición de paros armados entre enero y marzo de 2018 y la prohibición permanente de circulación entre las veredas y hacia la cabecera municipal después de las 7 pm desde marzo de 2018 a la fecha.

Por otro lado, en la zona rural, la densificación y aumento de los cultivos de uso ilícito, ha estado articulada a la presencia de grupos armados ilegales. Para su dominio, el ELN ha fortalecido sus estructuras y su presencia en la zona para la apropiación de los réditos de las actividades asociadas a la producción de alcaloides en la jurisdicción de la Italia y San Pedro de Ingará. Este último factor se ha materializado en acciones como: amenazas y homicidios contra las familias que derivan su sustento de los CULTIVOS DE USO ILÍCITO,

que están participando de procesos de sustitución de cultivos, asicados a programas de implementación de los Planes Integrales de Sustitución de Cultivo, en el marco de la implementación de los Acuerdos de Paz.

WILSON QUETAMA, ex coordinador de la Mesa municipal de participación de víctimas del conflicto armado, líder de población desplazada, adelantaba acercamientos con instituciones del nivel nacional y organizaciones no gubernamentales para que las familias del corregimiento de la Italia fueran incluidas en los PNIS. El 7 de abril de 2018, fue informado por hombres armados que el ELN ordenaba que se reuniera con ellos, luego de la cita, WILSON QUETAMA fue asesinado el 8 de abril de 2018, en zona rural de la Italia. El hecho hizo que las familias que estaban en el proceso de inclusión en los programas institucionales declinaran su intención.

El aumento en la presencia del ELN, ha generado también el riesgo de enfrentamientos con interposición de población civil y otras infracciones como homicidios contra personas protegidas. El Frente de Guerra Occidental del ELN, declaró “objetivo militar” a quienes supuestamente integren o colaboren con los integrantes del Frente Aurelio Rodríguez de las FARC - EP que no hicieron parte del proceso de dejación de armas y que se han mantenido en armas, ejerciendo dominio en las zonas de CULTIVOS DE USO ILÍCITO entre San José del Palmar y Nóvita, manifestando que estarían recibiendo apoyo de las AGC desde Nóvita para sostener la productividad ilegal en la zona. Entre enero y junio de 2018, se han presentado 6 homicidios, la mayoría de ellos han sido reconocidos por el ELN, justificándolos en señalamientos de ser integrante del grupo denominado Nuevo Renacer, o de colaborar con la Fuerza Pública o ser consumidor de estupefacientes.

En la cabecera municipal, comerciantes y productores son víctimas de extorsión por parte del ELN. Las amenazas por extorsión se han incrementado desde diciembre de 2017, sin que se presenten denuncias penales, en la mayoría de los casos, dado el nivel de presencia y control por parte de este actor armado en la zona. En la zona rural, las familias campesinas, indígenas y afrocolombianas, en su mayoría continúan dependiendo de los CULTIVOS DE USO ILÍCITO tanto por las difíciles condiciones de acceso y falta de apoyo técnico institucional, como por la presión de los actores armados, para que no se lleve a cabo el cambio de los cultivos, en desmedro de su autonomía

Grupos Armados ilegales posdesmovilización de las AUC

En las veredas Barro Blanco y Corcovado, de San José del Palmar, hombres armados han hecho presencia cada vez más frecuente, en caseríos y predios campesinos, identificándose como integrantes de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC -; restringen la movilidad de los campesinos, reteniéndolos por horas, mientras indagan por la presencia del ELN en la zona, por los milicianos en las veredas y por los intermediarios de la compra de la pasta de coca. Esto corresponde con la dinámica de las AGC en la subregión, en proceso de expansión de sus estrategias contrainsurgentes y de control económico.

Las AGC cuentan con presencia y control de comunicación terrestre entre el departamento del Chocó y la ciudad de Pereira, en este proceso de consolidación como actor hegemónico, es determinante establecer el control de los lugares de salida de las zonas de cultivos de uso ilícito como las que se encuentran entre San José del Palmar, el Cairo (Valle) y Santuario y la Celia (Risaralda), esto ha implicado un incremento en la movilidad de unidades armadas en esa zona limítrofe.

En el municipio de Cartago desde abril de 2018, pobladores de San José del Palmar han sido retenidos entre la plaza de mercado (Galería) y el centro de la ciudad, en ocasiones llevados a otras zonas del municipio, e interrogados violentamente por la presencia y comandancia del ELN en la cabecera municipal, las zonas de compra de la pasta de coca y los intermediarios de estas transacciones. Obligan a las víctimas a pagar una suma de dinero a cambio de ser puestos en libertad o son obligados a pagar posteriormente, personalmente o por intermedio de familiares o cualquier otra persona. Esta situación no ha sido denunciada por las víctimas, ni se encuentran en disposición de interponer acción alguna al respecto, dada la gravedad de las amenazas dada la fuerte presencia de esta estructura armada en Cartago, municipio en el cual acceden a la mayoría de los servicios de entidades públicas, atención en salud y establecimientos de comercio y en el cual los pobladores acceden a las entidades de investigación como Fiscalía General de la Nación y Procuraduría.

Estas acciones evidencian la capacidad de agresión de las AGC contra la población y la expansión hacia el territorio de San José del Palmar, con el objeto ejercer el control sobre las zonas de cultivos de uso ilícito - CULTIVOS DE USO ILÍCITO - y producción de alcaloides en San José del Palmar, por la zona de El Chorro, ingresando desde las veredas Bellavista y Albán del Municipio del Cairo (Calle del Cauca) y las zonas limítrofes con Santuario y La Celia en Risaralda.

Otros actores armados ilegales

La mayoría de los hombres del Frente Aurelio Rodríguez de las FARC - EP, se preconcentraron en San Antonio del Chamí (Mistrató, Risaralda) y en el corregimiento de la Italia, para dejar las armas en la ZVCR en Vidri, Vigía del Fuerte, Antioquia. Sin embargo, un grupo numerosos de hombres no participó en el proceso y se mantuvieron en armas entre las veredas El Salado, Despensas y La Selva, donde las comunidades han sido víctima de acciones de pillaje, uso y ocupación de bienes protegidos, restricciones a la movilidad y reclutamiento forzado.

Desde diciembre de 2017, familias afrocolombianas del Consejo Comunitario Mayor de Nóvita y de las veredas Sinifaná, Portachuelo y Damasco, han sido víctimas de estas infracciones por parte de quienes se identifican como integrantes del grupo ilegal el “Nuevo Renacer” como una nueva estructura armada en la zona, con el objeto de mantener el control de las economías ilegales en Nóvita. Este control se realiza en este último municipio chocoano, a partir de acuerdos operativos con estructuras de las AGC que hacen presencia en la cabecera municipal.

Los integrantes de este grupo armado han sido declarados “objetivo militar” por parte del ELN, sin que hasta el momento se reporten enfrentamientos armados, pero con una acentuada presión por parte de la guerrilla y el homicidio de varios jóvenes que son señalados por parte del Frente de Guerra Occidental como pertenecientes al Nuevo Renacer.

Conductas vulneratorias de los derechos humanos e infracciones al DIH

Amenazas y otros métodos para generar terror en la población civil

Las amenazas contra la población civil, se realizan por los actores armados como una forma de imponer su control violento y anunciar su capacidad de agresión. La ausencia de observación del principio de distinción, representa para los armados un mecanismo efectivo de sumisión social que entroniza el poderío armado en la zona; en este caso, con el objeto de mantener el dominio sobre las actividades de la economía legal e ilegal, evitar la denuncia o visibilización de la situación humanitaria de los habitantes y mantener bajo el terror a la población para evitar su supuesta colaboración con otros grupos armados.

Desde la llegada del ELN en noviembre de 2016, se ha impuesto fuertes normas de conducta y al relacionamiento entre los habitantes del corregimiento de la Italia, así como tributos ilegales, el incumplimiento de dichas normas y el no pago de las extorsiones es causal de fuerte “castigo” por parte de las unidades del Frente de Guerra Occidental del ELN, sanción que en algunos casos implica la muerte o la expulsión de la zona. Esto impone una dinámica social ajena a las comunidades necesaria para mantener las comunidades bajo condición de miedo y dominación, buscando colaboración con el actor armado e imponiéndose como autoridad en la zona, interviniendo en conflictos comunitarios, de convivencia, intrafamiliares, etc.

En el corregimiento la Italia, el ELN declaró en enero de 2018 como objetivo militar a quienes integraran el grupo armado denominado Nuevo Amanecer, a sus familiares o a cualquier persona relacionada con aquellos.

El Alcalde municipal, León Fabio Marín Moncada, ha recibido múltiples amenazas en lo corrido de 2018, la última se presentó el 26 de julio de 2018 día en el cual alguien que se identifica como el comandante de la unidad del ELN presente en el municipio lo amenaza con atentado con artefacto explosivo contra estación de gasolina de su propiedad.

Desde marzo de 2018, las familias mestizas, afrocolombianas e indígenas, han sido cominadas por el ELN a abandonar su intención de ser reconocidos como beneficiarios de los planes institucionales de sustitución de cultivos, so pena de ser expulsadas del territorio o víctimas de homicidio.

A finales de abril de 2018, el ELN amenazó a varias jóvenes del corregimiento de San Pedro de Ingárá, señalándolas de tener relaciones sentimentales con integrantes del grupo

denominado Nuevo Amanecer, situación que generó el desplazamiento forzado de tres mujeres.

Desde enero de 2018, el ELN obliga a los pobladores de los corregimientos de La Italia y San Pedro de Ingárá, a reunirse con integrantes de su organización para informar sobre los avances en “investigaciones” contra otros grupos armados y supuestos delincuentes en la zona. El 17 de enero de 2018, en horas de la noche, hombres fuertemente armados integrantes del grupo guerrillero ELN, llamaron a los pobladores golpeando las puertas de las casas de cada uno de los habitantes del corregimiento, con el fin de obligarlos a participar en una reunión de carácter obligatorio. En dicha reunión fue presentado el señor PEDRO TABORDA SERNA, a quien señalaron de ser integrante de una banda de atracadores, según el grupo esta persona tenía dentro de su arsenal un fusil, un changón, un revolver calibre 38 y una ganada, armamento que fue exhibido. El señor PEDRO TABORDA SERNA fue hallado muerto en zona rural de la Italia el 18 de enero de 2018.

Desde diciembre de 2017, en la zona de El Chorro, entre La Italia y Albán, en el Cairo (Valle), familias mestizas vienen siendo víctimas de amenazas sistemáticas, por parte de integrantes de las AGC, quienes anuncian la llegada de hombres desde Santuario para identificar y asesinar a intermediarios de la compra de la pasta de coca, así como atentados contra familias que derivan sus sustento de los CULTIVOS DE USO ILÍCITO, esto produjo el desplazamiento forzado de 2 familias campesinas en enero y marzo de 2018.

Entre el 2 y el 5 de agosto de 2018 varios comerciantes de la cabecera municipal fueron extorsionados y amenazados por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, acusándolos de ser colaboradores del ELN.

Violencia Sexual y basada en género

Según la organización no gubernamental Sisma Mujer (2011), la violencia sexual dirigida contra las mujeres en el contexto del conflicto armado: “... tiene unas connotaciones particulares, como expresión de una cultura discriminatoria que tolera, permite y valida la violencia hacia las mujeres. En este contexto, la violencia ocurre contra la mujer tanto por el hecho de serlo, como porque la afecte de manera desproporcionada debido a condiciones particulares de vulnerabilidad originadas en la discriminación histórica”. Se denomina violencia sexual, a una serie de conductas agresivas que se cometan en contra de la voluntad de otra, reduciéndola y ejerciendo control sobre la misma, son el fin de someterla a tener una relación o acto sexual, pero, en el contexto del conflicto armado, implica la imposición de relaciones ejemplarizantes que afiancen el control social.

Es así como, la violencia sexual, se ha convertido en un arma utilizada por los grupos armados en conflicto, para difundir el terror y ejercer control sobre las víctimas, sustentada en una cultura machista dominante que categoriza la mujer como “algo” de lo que se dispone, independiente de su voluntad y una forma de mostrar ante la sociedad la capacidad de control contra las comunidades a través de la dominación del cuerpo de la mujer.

En el Auto 092 de 2008, la Corte señaló lo siguiente:

La violencia sexual contra la mujer es una práctica habitual, extendida, sistemática e invisible en el contexto del conflicto armado colombiano, así como lo son la explotación y el abuso sexuales, por parte de todos los grupos armados ilegales enfrentados, y en algunos casos aislados, por parte de agentes individuales de la Fuerza Pública. Numerosas fuentes nacionales e internacionales han informado a la Corte Constitucional, mediante relatos consistentes, coherentes y reiterados, sobre la ocurrencia reciente de cientos de actos atroces de contenido sexual contra niñas, adolescentes, mujeres y adultas mayores a todo lo ancho del territorio nacional y en distintos escenarios del conflicto armado, que en sí mismos constituyen crímenes graves bajo la legislación nacional y el Derecho Internacional Humanitario, y que en su conjunto presentan ante esta Corporación un panorama fáctico de violencia,残酷 and barbarie sobre el cual se ha tendido un manto casi total de invisibilidad, silencio e impunidad a nivel oficial y extraoficial. Las numerosas fuentes de esta información han señalado reiteradamente que la abrumadora mayoría de los casos han sido atribuidos a miembros de grupos armados ilegales que participan en el conflicto armado colombiano.

En mayo de 2018, dos jóvenes del corregimiento de la Italia se desplazaron forzadamente como consecuencia del acoso del cual fueron víctimas por integrantes del ELN, quienes las acusan de ser auxiliares de la Fuerza Pública, al rechazar el sostenimiento de una relación sentimental.

Esta conducta ha sido frecuente por parte del ELN en la Italia contra mujeres de diferentes rangos de edad (incluyendo menores); sin embargo, la mayoría de las víctimas se niegan a denunciar ante las autoridades locales o regionales, por temor a las represalias que el ELN pueda tomar en su contra o de su familia.

Este escenario, que se expresa en acciones especialmente contra las niñas y jóvenes que están siendo forzadas a tener una relación con integrantes del grupo armado, amenazas y feminicidios, que en proporción con la población y la presencia y niveles de control violento, evidencian un alto índice y un acentuado riesgo en el corregimiento de la Italia, en el cual la Parroquia tiene un Hogar de Paso para Niñas y jóvenes campesinas, afrocolombianas e indígenas de las diferentes veredas y caseríos alrededor de la concentración corregimental pero que viven allí en razón de sus estudios en la Institución Educativa Normal Superior La Inmaculada de la Italia.

Reclutamiento forzado

Para el reforzamiento de su estructura armada el ELN ha incrementado el reclutamiento forzado de jóvenes de la zona rural de San José del Palmar. Además de niños y niñas, quienes son utilizados en acciones del conflicto como informantes o transportadores de estupefacientes, jóvenes (menores y mayores de 18 años) son incorporados en las filas armadas del Frente de Guerra Occidental, tanto en vereda la Italia, como en San Pedro de Ingará. Muchos de los jóvenes tienen presencia periódica en las viviendas de sus familias, situación por la cual la amenaza se extiende al entorno de las víctimas de reclutamiento. Si bien se registran pocos hechos, la situación de riesgo respecto del

reclutamiento forzado es generalizada y permanente para todos los jóvenes de los corregimientos.

Entre octubre de 2017 y junio de 2018, han sido reclutados jóvenes afrocolombianos en las veredas de Sinifaná, Portachuelo y Damasco por parte del grupo denominado Nuevo Amanecer.

El 21 de septiembre de 2017, dos jóvenes salieron desplazados forzadamente del corregimiento de la Italia, por el intento de reclutamiento forzado en su contra por parte del ELN.

Atentados contra la vida e integridad personal

El 2 de enero de 2018, fue hallado muerto JHON FREDDY GUSTAVO GUAGUARABE, de 17 años de edad en zona cercana a la cabecera corregimental de la Italia.

El 21 de enero de 2018, fue asesinado ESNERILIO MOSQUERA PEREA de 23 años de edad, residente en el corregimiento de la Italia.

El 3 de enero de 2018, fue hallada muerta JESSICA FERNANDA ROSERO PAGUAY de 17 años de edad en la vereda Urabara en el límite con Nóvita, Jessica había desaparecido el día anterior y quien había sido amenazada por negarse a ser vinculada a grupo armado ilegal.

El 08 de abril del año en curso, presuntos hombres del grupo guerrillero ELN fuertemente armados, irrumpieron en el corregimiento de la Italia, citando a la comunidad a una reunión en centro del pueblo, en medio de la multitud asesinaron al señor WILSON ARNULFO QUETAMA HURTADO quien habría sido asesinado por adelantar procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito y gestionar la inclusión de aproximadamente 90 familias en los PNIS regionales, se caracterizó por ser un líder social, fue coordinador de la mesa de participación en la vigencia entre las vigencias 2016 y 2017, también era miembro del comité de impulso y de la asociación de víctimas para la reparación colectiva de San José del Palmar. Luego de este homicidio la mayoría de los integrantes de la Asociación Campesina de San José del Palmar fueron amenazados, desplazados forzadamente y dos de sus líderes han sido judicializados, esta organización social venía adelantando los procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito en el municipio, pero por la acción de los armados se ha desestructurado y sus miembros han sido victimizados.

En la misma reunión, el ELN exhibió amarrado al señor CLAUDIO CHAVEZ, quien fue asesinado horas más tarde en el mismo corregimiento, Claudio Chávez era el presidente de la asociación campesina de la vereda la Italia, líder de familias desplazadas y se encontraba en proceso de sustitución de cultivos de uso ilícito.

Enfrentamientos con interposición de población civil

En mayo de 2018, se presentaron enfrentamientos entre la Fuerza Pública y unidades del Frente de Guerra Occidental del ELN en zona aledaña al corregimiento de la Italia.

Si bien, no se han presentado incursiones y combates, el proceso de expansión de las AGC hacia la Italia, prevé posibles enfrentamientos armados con el ELN en los cuales se pondría en grave peligro la vida e integridad de las comunidades en las veredas de la Italia.

Igualmente, la declaratoria como objetivo militar, la amenaza contra posibles integrantes y la movilidad del ELN hacia las veredas de presencia del grupo denominado Nuevo Renacer implicaría combates con interposición de población protegida.

Utilización de bienes protegidos.

Desde la llegada del ELN al corregimiento de la Italia, en noviembre de 2016, los establecimientos de comercio, sitios públicos y viviendas, han sido objeto de utilización indebida por parte de integrantes de este grupo armado, quienes ingresan a los inmuebles e instalan personal armado por varios días, obligando a los ocupantes a hacerse cargo de la manutención de los combatientes.

Los integrantes del grupo denominado “Nuevo Amanecer” hacen uso permanente de los bienes indispensables para la población civil, como viviendas, sitios de recreo, zonas de cultivo y sitios ceremoniales en las veredas: El Saldo, Despensas, La Selva, Sinifaná, Portachuelo y Damasco.

Contaminación con armas

Según se reporta, todas las zonas aledañas de las veredas del corregimiento la Italia, y la vía que de este municipio conduce hacia la cabecera municipal, han sido objeto de instalación de minas antipersonal por parte de los grupos armados, como forma de repeler la acción de la Fuerza Pública o de los grupos armados contrarios.

En abril y Mayo de 2018, fueron detonados de manera controlada, varios artefactos explosivos, por parte del Ejército Nacional en entre la Italia y la vereda la Badea.

Teniendo en cuenta los factores de vulnerabilidad y amenazas valorados anteriormente, se prevé la comisión de violaciones a derechos humanos e infracciones al DIH por parte de miembros de grupos armados ilegales que afectarían los derechos fundamentales de la población, de manera particular, mujeres, jóvenes, líderes sociales y comunitarios, defensores de derechos humanos, comerciantes y funcionarios públicos.

NIVEL DEL RIESGO:

ALTO

MEDIO

BAJO

AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES:

- Ministerio del Interior
- Ministerio del Interior - Dirección de Derechos Humanos
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Ministerio de Defensa Nacional
- Consejería presidencial para la Equidad de la Mujer
- Agencia Reincorporación y Normalización - ARN
- Agencia Presidencial para la Prosperidad Social
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Gobernación del Chocó.
- Alcaldía de San José del Palmar.
- Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento forzado y la utilización de NNAJ en el conflicto armado - CIPRUNA
- Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas - UARIV
- Fiscalía General de la Nación - FGN
- Unidad Nacional de Protección - UNP
- Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

FUERZA PÚBLICA:

- EJÉRCITO: Brigada 15 y Brigada Móvil No 38
- POLICIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

RECOMENDACIONES

La presente Alerta Temprana se emite según lo establecido en el Decreto 2124 de 2017 la con el objeto activar el Sistema de Prevención y Reacción Rápida, ante los riesgos de violaciones múltiples a los derechos humanos e infracciones al DIH, derivadas de la dinámica del conflicto armado en San José del Palmar, por ello se le solicita a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), bajo la Secretaría Técnica del Ministerio del Interior, la coordinación y adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo garantizando la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil.

1. A la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT):
 - 1.1. Coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo, de modo que las entidades y autoridades competentes adopten de manera urgente las medidas necesarias y pertinentes para prevenir el escenario de riesgo advertido.

- 1.2. Dar trámite, de manera inmediata, a las entidades y autoridades competentes en el nivel nacional y territorial a la presente Alerta Temprana, y a las informaciones provenientes de instituciones, así como de la población civil y sus organizaciones en el municipio de San José del Palmar.
- 1.3. Convocar los Comités Territoriales de Prevención y Garantías de no Repetición del Chocó y San José del Palmar
2. Al Ministerio del Interior
- 2.1. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, en coordinación con la Gobernación del Chocó y la alcaldía municipal, la elaboración e implementación de una estrategia de prevención colectiva de derechos y orientada a la protección de grupos poblacionales en riesgo tales como Mujeres, NNAJ, Familias campesinas, líderes comunitarios y funcionarios públicos.
3. Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con la Gobernación del Chocó, implementar estrategias productivas comunitarias orientadas a la sustitución efectiva de los cultivos de uso ilícito, en el marco de las estrategias de erradicación del cultivos ilícitos
4. A la Agencia Presidencial para la Prosperidad Social, se implementen los programas de apoyo a procesos productivos y consolidación de economías campesinas propias de la región para las comunidades de los dos corregimientos y la cabecera municipal de San José del Palmar
5. A la Consejería Presidencial para la Equidad de La Mujer, en concurrencia con el ICBF y el Ministerio de Salud, para que brinde asistencia técnica para la implementación del Mecanismo Intersectorial para el Abordaje Integral de las violencias basadas en género.
6. A la Gobernación del Chocó:
 - 6.1. En coordinación con la Dirección Nacional para la Acción Integral Contra las Minas Antipersonal, identificar las áreas contaminadas por Minas antipersonales y munición sin explotar en la zona rural del Municipio en la jurisdicción de los Corregimientos de San Pedro de Ingará y La Italia
 - 6.2. En coordinación con la Policía Departamental del Chocó y del Valle del Cauca, diseñar los planes y acciones con el fin de garantizar la seguridad y la protección de los derechos a la vida, libertad e integridad física de las comunidades.
 - 6.3. En concurrencia con la Alcaldía de San José del Palmar y en coordinación con el Ministerio del Interior, diseñar o/e implementar los programas de atención a las víctimas del conflicto armado en el marco de líneas de Prevención y Garantías de no Repetición establecidas en los Decretos 660 de 2018, 1581 de 2017 y 154 de 2017.
 - 6.4. En concurrencia entre las Secretarías de Educación y Salud, Municipales y departamentales y en coordinación con el ICBF, la Agencia Nacional para la Reintegración y la CIPRUNA el diseño e implementación de acciones encaminadas a la

prevención del reclutamiento forzado y la utilización de NAJ en acciones del conflicto armado en las zonas advertidas como en situación de riesgo.

7. Al Ministerio de Defensa Nacional coordine la implementación de acciones de desminado en las veredas de los corregimientos de San Pedro de Ingá y La Italia, con el fin de prevenir la ocurrencia de nuevos eventos de MAPMSE contra la población civil.
 - 7.1. Brigada 15 y Brigada Móvil 38 en observancia de los principios de protección y distinción del Derecho Internacional Humanitario lleve a cabo las acciones necesarias para la desactivación de estructuras armadas ilegales generadoras del escenario de riesgo identificado para la población civil del municipio de San José del Palmar.
8. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV
 - 8.1. En coordinación con la Gobernación del Chocó y la Alcaldía de San José del Palmar, un plan de registro, atención y asistencia humanitaria de las comunidades en condición de confinamiento y víctimas de desplazamiento forzado elaborar en concertación con las autoridades étnicas y las organizaciones de víctimas un plan estratégico de atención, en lo referente a registro, asistencia y atención específico para las comunidades focalizadas en el presente informe.
 - 8.2. Lleve a cabo atención de la situación de confinamiento y el desplazamiento forzado de las comunidades de los corregimientos de San Pedro de Ingá y La Italia, según lo establecido por la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios
9. A la Fiscalía General de la Nación para que fortalezca los mecanismos regionales y locales de acceso a la justicia por las violencias basadas en género, en el marco de lo contemplado por la Ley 1257 de 2008 y 1719 de 2014
10. Al SENA implementar estrategias de formación técnica orientadas a la consolidación socioeconómica de las familias asentadas en la zona rural, con especial énfasis en jóvenes afrocolombianos, indígenas y campesinos que residen en las veredas de los corregimientos de San Pedro de Ingá y La Italia
11. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF -
 - 11.1. En coordinación con La Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes, la Gobernación del Chocó y la Alcaldía municipal llevar a cabo acciones de prevención de reclutamiento forzado y utilización de NAJ en el municipio, así como el diseño de una ruta efectiva de atención a jóvenes víctima de esta infracción, según lo establece el documento Conpes N° 3673 de julio de 2011, con el objeto de elaborar e implementar una estrategia de prevención y atención del reclutamiento forzado con enfoque diferencial.
 - 11.2. En concurrencia con la Secretaría de Salud departamental, llevar a cabo acciones de acompañamiento y atención psicosocial enfocada en las mujeres, adolescentes, niñas víctima de violencia sexual y basada en género en contexto del conflicto armado en los corregimientos de San Pedro de Ingá y La Italia.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Página 21 de 21
--	---	------------------------

12. A la Unidad Nacional de Protección, evaluar la situación de riesgo de los líderes y lideresas sociales, autoridades étnico territoriales y servidores públicos que han sido víctimas de amenazas en el ejercicio de sus funciones con el fin de que se apliquen las medidas de seguridad y los esquemas de protección con enfoque étnico territorial, que garantice la vida, integridad personal y demás derechos fundamentales.
13. A la Personería Municipal observar el diseño y ejecución de las estrategias de las instituciones competentes en materia de prevención de violaciones y protección de derechos fundamentales y ejercer control sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas.

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia
 Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH
 Archivado en: Alertas Tempranas 2018
 Consecutivo Dependencia: 404001-0882/18